



DECRETO N° 351

CHIGUAYANTE 28 FEB 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a SEGLIM E.I.R.L., R.U.T. 76.942.624-8, en la dirección de LAS ARAUCARIAS N°50 CASA N°49, CONDOMINIO HORIZONTE, Comuna de CHIGUAYANTE, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: ASEO A OFICINAS (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO).
  2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
  3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
 ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
 ALCALDE

JARV/LTS/SSV/JCHC/mpr.

Distribución:

Interesado

Secretaría Municipal

Rentas y Patentes

Dirección Jurídica (Digital)

Dirección de Control (Digital)

Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

